



Fundación Carlos B. Maldonado y Esposa, Fundación Educativa y Cultural Don José S. Healy, Fundación Esposos Rodríguez, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Sonora Norte, Instituto Tecnológico de Sonora, Universidad del Valle de México Campus Hermosillo, Universidad de Sonora y la Universidad Tecnológica de Hermosillo; extienden la presente:

CONVOCATORIA AL PREMIO SONORA A LA FILANTROPÍA ONCEAVA EDICIÓN

OBJETIVOS DEL PREMIO:

Promover el compromiso social y el trabajo solidario a través de programas de acción comunitaria orientados hacia la superación de la comunidad y el servicio a los demás,

Reconocer y difundir las experiencias de las instituciones, empresas y personas que las realizan,

Propiciar la reflexión sobre problemas sociales específicos,

Fomentar la cultura altruista en beneficio de la sociedad sonorense.

Concientizar de la importancia de la profesionalización del trabajo filantrópico.

El Premio se otorgará en las siguientes TRES CATEGORIAS:

PERSONAS: Podrán ser postuladas aquellas personas con vocación de servicio que hayan impulsado y participado en acciones concretas dirigidas a la superación social y hayan realizado acciones ejemplares, heroicas, innovadoras y creativas, en beneficio de la comunidad en el Estado de Sonora.

EMPRESAS: Podrán ser postuladas empresas del sector privado que contribuyan al mejoramiento de su comunidad y que promuevan valores de solidaridad, responsabilidad y compromiso social que impacte en el desarrollo comunitario del Estado de Sonora.

INSTITUCIONES: Podrán ser postuladas **Organizaciones de la Sociedad Civil** que sean congruentes con la necesidad social que atienden, que se preocupen por su profesionalización y que hayan logrado un impacto positivo en la comunidad del Estado de Sonora.

De acuerdo a las siguientes **BASES:**

- I. Cualquier persona o empresa podrá nominar a uno o a varios candidatos en las categorías establecidas.
- II. Las nominaciones deberán enviarse de manera digital al correo electrónico info@psf.org.mx exclusivamente durante el periodo de tiempo en que la convocatoria esté vigente.
- III. Posterior al recibimiento de las nominaciones se evaluará la información presentada a través de un equipo evaluador multidisciplinario especialista en filantropía, desarrollo social y económico.
- IV. La presente Convocatoria tiene vigencia del 15 de junio al 31 de agosto de 2016 hasta las 17:00 horas, después de esa hora y fecha no se aceptarán nominaciones.
- V. El Jurado establecido para el Premio evaluará las nominaciones recibidas y elegirá a los acreedores, basándose en la información enviada y en la información recabada por el equipo evaluador. Las decisiones del Jurado serán definitivas e inapelables.
- VI.- El dictamen del Jurado se dará a conocer con oportunidad, previo al día de la ceremonia de premiación, además los resultados se difundirán en los principales medios de comunicación de la



Gobierno del
Estado de Sonora

Patrocinadores

- entidad; también podrán consultarse en las oficinas del Comité Organizador y en el sitio en Internet www.psf.org.mx
- VII.- El Comité Organizador del Premio SONORA a la Filantropía se reserva el derecho de descalificar toda nominación que no cumpla con los requisitos establecidos o si se comprueba falsedad en cualquiera de los datos proporcionados.
- VIII.- Las nominaciones y los materiales que las acompañen serán propiedad del Comité Organizador del Premio SONORA a la Filantropía. En el caso de que la institución o la persona que nombra deseen que algún material le sea devuelto, deberá solicitarlo por escrito al momento de presentar la nominación.
- IX.- El Premio podrá declararse desierto por fallo explícito del Jurado.
- X.- La ceremonia para la entrega de reconocimientos se realizará en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a más tardar 90 días posteriores al cierre de la presente Convocatoria.
- XI.- Cualquier aspecto no contemplado en la presente Convocatoria será competencia del Comité Organizador y su resolución se comunicará por los diferentes medios de comunicación.

REQUISITOS PARA LAS NOMINACIONES:

1.- PREMIO A LA PERSONA

Las personas nominadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Descargar y llenar el formato de nominación categoría persona de la página www.psf.org.mx.
- Ejercer o haber ejercido su labor social en el Estado de Sonora, desde un ámbito privado.
- Acreditar una trayectoria al menos de cinco años en la labor de beneficio social.
- No haber ocupado ningún cargo público cuando menos tres años previos al cierre de la presente convocatoria.
- Ser reconocidos por sus valores y su sentido de honorabilidad.
- Encabezar proyectos de desarrollo social con impacto en el estado de Sonora.

2.- PREMIO A LA EMPRESA

Las empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Descargar y llenar el formato de nominación categoría empresa de la página www.psf.org.mx.
- Ser empresa privada de los sectores productivos o de servicios que en su organización y operación tengan institucionalizados programas y proyectos en beneficio de la comunidad.
- Se excluyen empresas oficiales y las empresas, fundaciones o asociaciones civiles cuya labor sea esencialmente filantrópica y/o altruista.
- Desarrollar su labor de servicio social en el Estado de Sonora, en apoyo a obras o instituciones privadas no lucrativas que operen en la entidad, a micro-regiones de la misma, en beneficio de sectores, grupos marginales, desprotegidos o participando en el desarrollo social de la comunidad.
- Acreditar una trayectoria al menos de cinco años en la labor de beneficio social en el Estado de Sonora.

3.- PREMIO A LA INSTITUCION

Las instituciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Descargar y llenar el formato de nominación categoría institución de la página www.psf.org.mx.



- Ser Instituciones constituidas legalmente sin fines de lucro.
- Ser donatarias autorizadas.
- Desarrollar su labor de servicio social en el Estado de Sonora, en apoyo a obras o instituciones privadas no lucrativas que operen en la entidad, a micro-regiones de la misma, en beneficio de sectores o grupos marginales o desprotegidos o participando en el desarrollo social de la comunidad.
- Cumplir con las regulaciones laborales, fiscales, ambientales y aspectos éticos.
- Acreditar una trayectoria de al menos cinco años en la labor de beneficio social.

RESTRICCIONES DE PARTICIPACION.

- a) Empresa, institución o persona que ya haya recibido este premio anteriormente.
- b) Personas e instituciones que realicen una actividad religiosa o partidista, que posean, hayan poseído o aspiren a un puesto de elección popular.
- c) Nominaciones post mortem.
- d) Instituciones que forman parte del comité organizador y empresas patrocinadoras de este premio.

JURADO. El Jurado estará integrado por un representante de cada una de las instituciones que forman el Comité Organizador del Premio SONORA a la Filantropía.

PREMIOS.

Cada categoría se reconocerá como se indica a continuación:

PERSONAS: Al ganador de esta categoría se le otorgará un Reconocimiento, una escultura alusiva al premio, y la difusión general de sus obras.

EMPRESAS: Al ganador de esta categoría se le otorgará un Reconocimiento, una escultura alusiva al premio, y la difusión general de sus obras.

INSTITUCIONES: Al ganador de esta categoría se le entregará un Reconocimiento, una escultura alusiva al premio, la difusión general de sus obras, y la cantidad de \$125,000 (Ciento veinticinco mil pesos).

RECEPCION DE LAS NOMINACIONES: Todas las nominaciones deberán ser enviadas de manera digital al correo electrónico info@psf.org.mx

NOTA: Se harán llamadas telefónicas para concertar citas y visitas de validación de todas las nominaciones que cumplan los requisitos.

<http://www.psf.org.mx>

Teléfono 01 800 841 61 14

Pitic[®]

EL IMPARCIAL
DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA



Gobierno del
Estado de Sonora

Patrocinadores